

El período de inscripciones y reinscripciones en relación a la morosidad.

Acciones Preventivas

Recaudos que puede tomar el colegio

- **En caso de inscripciones nuevas**

- Comunicarse con el colegio del cual proviene el alumno y solicitar informe sobre pagos.
- Consultar bases de datos.
- Solicitar un libre deuda al colegio del cual proviene (ver modelo más adelante).

- **En caso de rematriculación**

- Ver los antecedentes. Es deseable llevar un registro de la conducta de pagos de la población propia.
- Hacer firmar documentos por todo el ciclo lectivo siguiente.
- No rematricular.

El derecho de admisión es un hecho unilateral.

El colegio puede no aceptar la reserva de vacante para el próximo año, sin necesidad de justificación.

En la Ciudad de Buenos Aires la Legislatura sancionó la LEY N° 2.681 el 10 de abril de 2008, referida al derecho de admisión. Ver envío C.A.B.A.-3267-08 por la cual si los padres lo solicitan en forma fehaciente, el colegio deberá informar por escrito el motivo de la no reinscripción.

En la Provincia de Buenos Aires la Legislatura sancionó la LEY N° LEY 14.498 publicada el 25 de Febrero de 20013, referida al derecho de admisión. Ver envío P.B.A.-4.830-13 del 1° de Marzo del corriente por la cual si los padres lo solicitan en forma fehaciente, el colegio deberá informar por escrito el motivo de la no reinscripción.

En el caso de Ciudad de Buenos Aires, la negativa de rematriculación a un/a alumno/a deberá ser notificada por medios fehacientes antes del 31 de octubre.

Pero, cuando el hecho que sirva de causa a la negativa de rematriculación se hubiera producido después del 31 de octubre, o cuando la institución educativa tomara conocimiento del mismo con posterioridad a dicha fecha, se tendrá por cumplido el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley siempre que la notificación de aquella negativa se realice dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la producción del hecho o a su toma de conocimiento.

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, la Ley no establece una fecha tope para comunicar la negativa de rematriculación a un/a alumno/a.

(Muchos Supervisores plantean el 31 de Octubre aunque la norma no lo indica)

Cabe destacar ambas leyes ratifican:

- el derecho de admisión que tienen los Establecimientos Educativos en relación al alumnado y
- la anualidad del contrato educativo



PARA LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION ESCOLAR S.A.

Modelo de Certificado de Libre Deuda

Lugar,..... de de 2.....

Por medio de la presente informo a Usted en mi carácter de Representante Legal, Administrador, Rector, Director, que el alumno..... que cursa / ha cursado en este establecimiento..... grado / año en el ciclo lectivo 2013..... siendo su Padre / Madre, Responsable Administrativo el Sr/a..... a la fecha registra / no registra pagos pendientes a esta entidad.

La presente se extiende a pedido de.....

Firma

Aclaración

Sello Colegio

Dirección